

SESION ORDINARIA Nº. 6/05, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2005.

En la Villa de Illueca, siendo las veinte horas quince minutos , del día 3 de Agosto de 2005, se reúnen en el Salón de Sesiones del Consejo Comarcal del Aranda, en 1ª Convocatoria, los Sres. Consejeros que se detallan, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, Don José Javier Vicente Inés y asistidos por la Sra. Secretario, D^a Sofía Sancho Asensio, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE : DON JOSE JAVIER VICENTE INES .

VICEPRESIDENTES :

DON ENRIQUE FORNIES TORRES .

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ.

CONSEJEROS

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS.

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA .

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA .

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI.

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR .

DOÑA ROSA ROY MARCO .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ.

DON FELIX MARCO SEBASTIAN

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN .

Ausentes :

DON JOSE MARIA GIL BUENO . (Excusa su asistencia)

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA . (Se incorpora a lo largo de la sesión)

DON FERNANDO MARTINEZ UCEDO.

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA. (Se incorpora a lo largo de la sesión)

DON LUIS MARCO RUBIO. (Se incorpora a lo largo de la sesión)

1.- LECTURA Y APROBACION, DEL ACTA N 05/05 , DE FECHA 30-06-05 .

Interviene la Sra. Consejera Doña Rosario Cabrera Ruiz , indicando que a lo largo de Acta hay un error en cuanto a sus apellidos dado que el primero de ellos es Cabrera y el segundo Ruiz y en ocasiones se invierten. Por la Sra. Secretaria se indica que subsanara el error advertido.

Finalmente por todos los asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba.

2.- CENTRO DE DIA DE BREA DE ARAGON .

Se incorpora a la sesión Don Luis Marco Rubio .

Visto y analizado el expediente de contratación por concurso del contrato de servicios de “Gestión Centro de Día de Brea de Aragón”, así como el Acta de constitución de la Mesa de Contratación e informe técnico .Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura del acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Sanidad, Bienestar Social, Juventud y Trabajo, de fecha 26 de Julio de 2005, que dice así :

“PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de “ Gestión Centro del Día en Brea de Aragón “ a la empresa Fundación Ramón Rey Ardid por el precio de 92.700 Euros, por procedimiento abierto mediante concurso.

SEGUNDO. Disponer el gasto, para el ejercicio 2005, con cargo a la partida 22711 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Que se notifique a los participantes en la licitación, en el plazo de diez días, el presente Acuerdo, y se le requiera al adjudicatario para que dentro de los quince días naturales siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para formalizar el contrato administrativo.

CUARTO. Publicar la adjudicación en el BOPZ en el plazo de cuarenta y ocho días, contado desde la fecha de adjudicación del contrato”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

3.- LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS

Se incorpora a la sesión Doña Rosa López García.

Por el Sr. Presidente se informa que, con fecha 27 de Junio de 2005, la Mesa de Contratación constituida al efecto, encomendó la elaboración de un informe técnico, tendente a determinar la oferta mas ventajosa, atendidos los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regía el concurso denominado “Limpieza edificios gestionados por la Comarca del Aranda”

Visto el informe técnico emitido desde la Secretaria Comarcal, con fecha 7 de Julio de 2005.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 1 de Agosto de 2005, que dice así :

“1.- Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación del contrato de servicios denominado “Limpieza edificios públicos gestionados por la Comarca del Aranda” como consecuencia de la falta de adecuación de las ofertas presentadas al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares aprobado en sesión celebrada por el Consejo Comarcal del Aranda , de fecha 3 de Mayo de 2005.”

Simultáneamente se informa que dado que el contrato actual de servicios finaliza, con fecha 15 de Agosto de 2005, se ha solicitado oferta a las empresas participantes en el procedimiento licitatorio declarado desierto, a fin de poder concertar contrato menor de servicios durante el tiempo preciso para la conclusión de un nuevo procedimiento licitatorio, procediéndose en este mismo acto a acordar en relación al nuevo procedimiento de adjudicación, abierto mediante concurso a adoptar el siguiente acuerdo :

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares, que ha de regir el contrato de servicios denominado “Limpieza de Edificios Públicos gestionados por la Comarca del Aranda”.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de contratación. Se prevé una contratación de un año, prorrogable por un año mas.

TERCERO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de servicios por procedimiento abierto mediante concurso, en concordancia con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que es objeto de aprobación en el presente acuerdo.

CUARTO. Proceder a realizar exposición pública de la licitación en el BOPZ con una antelación mínima de quince días al señalado como último para la admisión de proposiciones según lo dispuesto en el artículo 78 en la LCAP.”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

4.- MUSEO DE AGRICULTURA TRADICIONAL DE OSEJA.

El Sr. Presidente de la Comarca del Aranda, informa :

Que por un error en la interpretación del punto 4 del acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal del Aranda, en sesión celebrada, el día 15 de Diciembre de 2004, que textualmente dice así : “**Cuarto.-** Solicitar de la Asamblea Vecinal del municipio de Oseja la realización de las gestiones precisas tendentes a ceder a la Comarca del Aranda el inmueble denominado “Museo de Agricultura Tradicional”, circunstancia que tendrá carácter determinante para la continuación por parte del ente comarcal del equipamiento del inmueble indicado.”

La Asamblea Vecinal del municipio de Oseja, inicio los tramites oportunos para la cesión de la titularidad del inmueble, utilizando la forma de transmisión de bienes prevista en el Art. 187 de la Ley de Administración Local Aragonesa y Art. 118 y 119 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras, circunstancia que así mismo fue suscrita en la cláusula tercera del Convenio de Subrogación suscrito entre la Comarca del Aranda y la Asamblea Vecinal de Oseja.

Posteriormente y a fin de guardar una cierta uniformidad en la disponibilidad de la Comarca sobre los bienes objeto de cesión, se comunico a la Asamblea Vecinal de Oseja, que la cesión planteada fuera la del Art. 184.3 (Cesión del uso y disfrute), frente a la del Art. 187 (Cesión de la propiedad), modalidad de cesión que incluso el Ayuntamiento de Oseja considero mas adecuada.

De forma que a fin de subsanar la situación generada, la Comarca del Aranda, previo dictamen favorable de la Comisión de Industria y Turismo, de fecha 27 de Julio de 2005, acuerda :

1.- Autorizar la modificación de la cláusula tercera del Convenio de subrogación suscrito entre la Comarca del Aranda y la Asamblea Vecinal de Oseja, relativo al expediente tramitado por el Ayuntamiento de Oseja, para la adjudicación del contrato mixto de consultoría y asistencia y suministro correspondiente a la redacción del proyecto museístico y 1ª fase del equipamiento del “Museo de Agricultura Tradicional de Oseja” que queda redactado como sigue :

“El Excmo. Ayuntamiento de Oseja se compromete a incoar en el mas breve plazo posible, y a culminar satisfactoriamente el procedimiento de cesión gratuita, a favor de la Comarca del Aranda, del uso y disfrute del inmueble propiedad municipal “Museo de Agricultura de Oseja”, al amparo de lo prevenido en el artículo 184.3 de la Ley 7/99, de 9 de Abril, de Administración local de Aragón, debiéndose relacionar exhaustivamente las servidumbres y cargas que pesan sobre el mismo y los bienes en el incluidos . “

2.-Requerir al Ayuntamiento de Oseja en orden a la adopción, por la Asamblea Vecinal, si procede, del correspondiente acuerdo que permita materializar la modificación del meritado convenio en el sentido indicado.

3.- Facultar a la Presidencia Comarcal para la suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución del presente acuerdo.”

5.- PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 1 de Agosto de 2005, que dice así :

Visto la Liquidación del Presupuesto de la Comarca del Aranda, ejercicio 2004.

Atendido lo dispuesto en el en la Ley 8/2001, de 12 de Diciembre de Estabilidad Presupuestaria.

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 1 de Agosto de 2005, se dictamina favorablemente que el Consejo Comarcal adopte el acuerdo de :

“1.- Aprobar el Plan económico – financiero, integrado por un conjunto de medidas, que garanticen un mayor control de la ejecución presupuestaria.

2.- Remitir copia del referido Plan al Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de Aragón.”

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

6.- CUENTA GENERAL

Vista la Cuenta General del ejercicio 2004, junto con toda su documentación anexa a la misma.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de Comisión Especial de Cuentas (Comisión de Economía y Hacienda nº. 4/05, de fecha 28 de Abril de 2005).

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, sin que se hayan presentada ninguno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo Comarcal, con el voto favorable de los miembros del Grupo Par (8 Consejeros) y Grupo PP (3 Consejeros) y la abstención de los miembros del Grupo PSOE, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2004.

SEGUNDO.- Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

7.-CONVENIO AGENCIA TRIBUTARIA

Se incorpora a la sesión Doña Inmaculada Concepción Barriga García.

Por el Sr. Presidente se procede a dar lectura al acuerdo dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 1 de Agosto de 2005, que dice así :

“Acordar la adhesión integra de la Comarca del Aranda al Convenio suscrito entre la Agencia estatal de la Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario.

Designar como interlocutor único por parte del ente comarcal al Presidente de la Comarca del Aranda.

Se suscita un pequeño debate acerca de la necesidad de que la Comarca del Aranda cuente con la autorización del interesado para la obtención de certificados de la Agencia Tributaria, a lo que se indica por la Sra. Secretaria que tal y como se expresa en el Convenio dependiendo de la finalidad para la que se solicita es necesaria o no.

Finalmente por todos los Consejeros asistentes, por tanto por mayoría absoluta legal se aprueba el acuerdo propuesto.

8.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA .

Con carácter previo a la lectura por la Sra. Secretaria de las resoluciones dictadas por el Sr. Presidente, desde el día 30 de Junio hasta la fecha, el Sr. Presidente informa sobre la contratación de los promotores socio – económicos, señala el Sr. Presidente de la Comarca del Aranda que en la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, de fecha 1 de Agosto de 2005, se decidió amortizar esos puestos de trabajo dando un periodo de tiempo para ello, a fin de evitar que fuera algo traumático para el personal contratado. Señala el Sr. Presidente que aunque le compete la jefatura de personal, se llevo a Comisión a fin de conocer las diferentes posturas. Seguidamente indica que aunque no es una cuestión objeto de debate, cede la palabra a los distintos grupos políticos para que si lo consideran oportuno manifiesten su criterio, para que quede constancia en Acta.

Toma la palabra Doña M^a Jesús Asensio Albajar, portavoz del grupo PSOE, indicando que a su entender no se dictamino en ningún sentido en la Comisión aludida, dado que en la misma se considero que era una decisión de Presidencia y seguidamente expone que en su Grupo se considera que pueden funcionar, que son interesantes para los Grupos políticos para relacionarse con los concejales de los Ayuntamientos y que por tanto son partidarios de su mantenimiento.

Toma la palabra Doña Inmaculada Concepción Barriga García, portavoz del Grupo PP, indicando que por parte de su Grupo, se barajo la posibilidad de llenar de contenido el puesto de trabajo, dado que también se entendía que, por lo que a ellos respecta, estaban desaprovechados. Manifiesta la Sra. Consejera que al principio el Grupo PP no estuvo de acuerdo con la creación de los referidos puestos, pero que una vez creados, era preciso dotarlos de contenido e indica que si en la próxima legislatura se baraja la supresión de los referidos puestos estarían totalmente de acuerdo. Señala en relación a ello el Sr. Presidente de la Comarca que no es una cuestión de dejar pasar el tiempo ya que también se debe barajar la responsabilidad de una adecuada gestión del gasto publico, seguidamente indica el Sr. Presidente que en la Comisión de fecha, 1 de Agosto de 2005, se hizo referencia a la solicitud efectuada por la Comarca del Aranda a los distintos promotores de presentar una memoria de actividades, sin que por ninguno de ellos fuera atendida tal solicitud, por lo que entiende que debido a estas y otras circunstancias debe adoptarse una decisión en el sentido que se considere oportuno.

Insiste de nuevo la Sra. Consejera en si se ha estudiado dotar al puesto de determinadas funciones, a lo cual se le indica por el Sr. Presidente, que es algo que se barajo, pero que ese posible contenido del puesto, partiendo de que en ningún caso pueden llevar a cabo tareas administrativas, es algo muy subjetivo. Finalmente señala el Sr. presidente que, no obstante cabe, la posibilidad de dar un plazo de dos o tres meses para determinar si por algún grupo se plantea alguna argumentación sólida para el mantenimiento de los puestos o en caso contrario proceder a la

extinción del contrato. Propuesta sobre la que no se formula objeción alguna por el Grupo PP y PAR.

Interviene Doña M^a Jesús Asensio indicando que el requerimiento efectuado a los trabajadores de presentar una memoria de sus actividades, no fue atendido por su trabajador dado que como Grupo se decidió que no contestara, porque suponía dar cuenta del trabajo de un Grupo político y entiende que debería de ponerse de manifiesto que la contratación de los trabajadores fue un error político por parte del equipo de gobierno, que el equipo de gobierno tenias unas expectativas que no se han cumplido y que ahora se decide despedir a esos trabajadores y considera que no tiene sentido intentar dotar el puesto de nuevos contenido entre todos por que la propia naturaleza del puesto quedaría desvirtuada.

Señala Sr. Presidente que, si es cierto que hubo un error político por parte del equipo del gobierno, también lo hubo por el Grupo PSOE, que no era partidario de la contratación del personal y ahora esta a favor. Señala la Sra. Consejera que entiende que quien tenga autoridad para la cuestión lo solucione, a lo que le indica el Sr. Presidente que esta claro que la competencia será ejercida por quien le corresponda, pero que es una cuestión que se plantea encima de la mesa, como otras que se han planteado, en aras a garantizar el consenso comarcal.

A continuación por la Sra. Secretaria se procede a dar lectura de las resoluciones de Presidencia.

- 8.01.- RP 101, DE 1 DE JULIO DE 2005. Alta SAD
- 8.02.- RP 102, DE 1 DE JULIO DE 2005, Alta SAD .
- 8.03.- RP 103, DE 1 DE JULIO DE 2005, Alta SAD .
- 8.04.- RP 104, DE 8 DE JULIO de 2005, Alta SAD .
- 8.05.- RP 105 , DE 8 DE JULIO DE 2005 , Reanudación del SAD.
- 8.06.- RP 106, DE 8 DE JULIO DE 2005 , Reanudación SAD .
- 8.07.- RP 107, DE 8 DE JULIO DE 2005 , Cambio de auxiliar .
- 8.08.- RP 108, DE 13 DE JULIO DE 2005, Caducidad del procedimiento de autorización turística " Camping Trasobares " .
- 8.09.- RP109, DE 5 DE JULIO DE 2005 , Contratación de Pablo Sisamón Forcén .
- 8.10.- RP110, de 11 DE JULIO DE 2005 , Contratación de Laura Melús Inés .
- 8.11.- RP111, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2005 , Baja de Pablo Sisamón Forcén .
- 8.12.- RP 112, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2005, Contrato menor con Comunicación Calatayud para la difusión de noticias comarca en emisión matinal COPE CALATAYUD
- 8.13.- RP 113, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2005, Contratación Rosa Romero Bonet.
- 8.14.- RP 114, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2005, Contratación Antonio Herranz Gascón.
- 8.15.- RP 115 , DE FECHA 21 DE JULIO DE 2005 , Contratación Carlos Pinilla Gómez.
- 8.16.- RP 116, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005 , Cambio de auxiliar de ayuda a domicilio .
- 8.17.- RP 117, DE FECHA 27 DE JULIO DE 2005 , Denegación ayuda .
- 8.18.- RP 118, DE FECHA 25 DE JULIO DE 2005 , Adjudicación del contrato de servicios denominado " Señalización de Senderos" a PRAMES , S.A.
- 8.19.- RP119 , DE FECHA 2 DE AGOSTO DE 2005 , concesión ayuda de urgencia .
- 8.20.- RP 120, FECHA 2 DE AGOSTO DE 2005, Resolución convocatoria de subvenciones del Plan de Infraestructuras Turísticas.

- 8.21.- RP 121, FECHA 2 DE AGOSTO DE 2005, Resolución convocatoria de subvenciones del Plan de Infraestructuras en materias de competencia comarcal.
- 8.22.- RP 122, FECHA 2 DE AGOSTO DE 2005, en virtud de la cual se solicita colaboración económica al Instituto Aragonés de Empleo, para el desarrollo territorial, económico y social de la Comarca del Aranda.

En relación a la última resolución aludida, informa el Sr. Presidente de la línea de subvenciones existente en el Inaem para la elaboración de estudios, con dos limitaciones en cuanto a la cuantía, la subvención no puede exceder de 12.000 Euros y el importe de subvención no puede exceder del 70% del Presupuesto, de forma que se ha solicitado a Gerencia de Inaem colaboración económica, para la realización por la Comarca junto a una empresa externa, un documento de directrices, de futuro de la comarca, una especie de plan estratégico hacia donde la Comarca quiere ir en todos los ámbitos, se sabe, indica el Sr. Presidente, que es muy difícil bajar a lo concreto, pero es preciso que se cuente con un documento técnico que ampare el futuro comarcal en el que deberían intervenir la totalidad de agentes sociales (Asociación de fabricantes, Sindicatos.....), con ello se trataría de evitar la existencia de vaivenes en la línea de actuación comarcal. Señala finalmente el Sr. Presidente que el ahora expuesto es el planteamiento inicial, pero que en el supuesto que se otorgara colaboración económica habría que concretar un poco más el asunto.

9.- PROPOSICION GRUPO PSOE.

Por el Sr. Presidente se da lectura a la propuesta presentada por el Grupo PSOE, que textualmente dice así :

“REFERENCIA.- LA DIPUTACION PROVINCIAL COMO GARANTIA DE AUTONOMIA LOCAL.

El Grupo Socialista de la COMARCA presenta al Consejo, para su debate y votación la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Administración Local de Aragón.

A N T E C E D E N T E S

Desde 1978, el debate sobre el modelo de Estado se ha centrado en el desarrollo estatutario de las comunidades autónomas. Ello ha impedido profundizar en la verdadera dimensión del principio descentralizador que inspira el Título VIII de la Constitución, que no termina en la administración autonómica sino que incluye al poder local como tercer pilar del Estado, autónomo en sí mismo, más eficiente que los otros dos en la prestación de servicios, el de más calidad democrática y además el mejor valorado por los ciudadanos.

El momento político actual ha de aprovecharse para superar esa carencia de la democracia española. La nueva ley que debe surgir de la discusión en torno al Libro Blanco, así como las reformas estatutarias en curso, nos ofrecen la oportunidad de desarrollar plenamente el Título VIII, completando así el modelo de Estado en él definido, un Estado descentralizado pero, por encima de todo, cohesionado y solidario, dos requisitos que también garantiza el gobierno local en mucha mayor medida que los poderes autonómicos.

Para ello, la nueva legislación debe recoger el reconocimiento de un ámbito competencial propio de los entes locales, pues ésta es la condición previa e imprescindible de la autonomía local preconizada por la Constitución.

Es fundamental la definición de un sistema de financiación suficiente, arbitrando fórmulas que permitan alcanzar la suficiencia que reclama la Constitución como segundo gran principio del gobierno local español.

Es asimismo importante el impulso de los planes concertados entre las diferentes administraciones públicas e incluso la transferencia real de competencias hacia los ayuntamientos, respetando siempre los principios de autonomía, subsidiariedad, proporcionalidad y flexibilidad.

Por último, es imprescindible impulsar mecanismos que hagan viables estas aspiraciones en todos los municipios españoles. Esta advertencia es especialmente relevante a la vista del mapa municipal aragonés, donde existe un número excesivo de municipios, una gran dispersión geográfica y una población escasa y envejecida. En este marco de insuficiencia y falta de adecuación de las estructuras municipales, es donde las diputaciones provinciales están llamadas a jugar un papel primordial.

Desde su nacimiento en el seno del pensamiento racionalista y liberal de principios del siglo XIX hasta su madurez democrática actual, la provincia ha recorrido su camino atesorando un importante acervo. Constituye junto al municipio una única comunidad política local. Sin embargo, algunas comunidades autónomas se han resistido a veces a aceptar la verdadera dimensión jurídica y política de las entidades locales. Esa es la verdadera causa de muchas de las iniciativas de coordinación autonómica de la actividad provincial y de control de los recursos económicos de que se nutre. Por lo demás, apenas se han aplicado nunca instrumentos estatutarios de delegación de competencias autonómicas en las diputaciones, en materia de cooperación local o en otras que se considerara oportuno, los cuales, además de aprovechar a fondo las específicas capacidades de gestión de las entidades provinciales, permitirían establecer un deseable marco de colaboración entre ambas instituciones, que, a buen seguro, produciría un valor añadido a la suma de los esfuerzos realizados por separado en apoyo de los municipios pequeños.

Recientemente, el Gobierno de la Nación ha presentado el “Borrador del Libro Blanco para la reforma de los gobiernos locales en España”. Desde la Diputación Provincial de Zaragoza, se han presentado numerosas alegaciones y sugerencias, fruto de diferentes encuentros en los que han participado la totalidad de la comunidad política local de la provincia.

En estos encuentros, se ha reclamado, por encima de todo, el reconocimiento efectivo de la autonomía municipal, a través de un nuevo marco normativo que le permita resolver los problemas y las demandas crecientes de los ciudadanos.

En ese marco, el papel constitucional de las diputaciones provinciales radica precisamente en garantizar esa autonomía municipal, por lo cual se definen competencias propias de la provincia, no a través de las materias sino de la función que han de realizar respecto de los municipios. Así, la autonomía provincial es una autonomía de apoyo a los municipios fundada en dos objetivos precisos: conseguir y procurar directamente la plena efectividad de las competencias municipales y prestar y asegurar los servicios locales que excedan al municipio.

En los debates celebrados, ha prevalecido la idea de que la provincia es una entidad territorial arraigada y apreciada por los ciudadanos y se ha insistido también en el hecho de que disponen de un personal que aporta valor añadido a las actuaciones municipales, después del magnífico trabajo de los últimos 25 años hecho –por cierto- con unos medios muy limitados.

En definitiva, se han ratificado el criterio según el cual las provincias no son una administración más en el entramado organizativo del Estado, ni son un ente intermedio entre los municipios y las comunidades autónomas. Las provincias son los propios ayuntamientos fortalecidos por su capacidad de trabajar conjuntamente. Las diputaciones no son un superior jerárquico de los ayuntamientos, ni son un ayuntamiento de ayuntamientos. Las diputaciones deben ser una forma de organización de los ayuntamientos para trabajar con economías de escala, formando parte unas y otros de una misma malla horizontal.

Por todo lo anteriormente expuesto, se adoptan los siguientes

ACUERDOS

1.- Manifestar que la provincia es uno de los ámbitos territoriales autónomos en los que asienta la Constitución Española de 1978 la organización territorial del Estado, por lo que su existencia no puede pasar a ser, en ningún caso, una cuestión de decisión autonómica.

2.- Proclamar que nuestra Constitución no solo asegura la existencia de municipios y provincias sino que regula sus características básicas como expresiones del pluralismo político y manifestaciones del principio democrático. Para garantizar la autonomía municipal, la Constitución garantiza también la autonomía provincial y lo hace coherentemente como agrupación de municipios. Provincia y municipio no se articulan pues en función de una relación de jerarquía sino de paridad institucional.

3.- Manifestar que municipios y provincias conforman un poder políticamente descentralizado, que arraiga y se ordena desde la Constitución. El municipio y la provincia no son una administración ejecutiva o indirecta del Estado o de las comunidades autónomas.

4.- Reconocer la labor desempeñada por las diputaciones provinciales como instrumento de garantía de igualdad para con el conjunto de los municipios, independientemente de su población y su ubicación.

5.- Defender la autonomía provincial como requisito de la autonomía local, justificada exclusivamente en el apoyo al municipio y en la superación de los déficits que estos no pueden asumir.

6.- Dar traslado de la siguiente propuesta al Gobierno de España, a las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón y a la Diputación de Zaragoza.”

Indica el Sr. Presidente, que le sorprende que siendo la Comarca un ente local, en todo el documento no se haga una mínima referencia a ella, entiende que considera que sería adecuado la elaboración un informe o revisión mas concreta del documento a fin de determinar si algún punto se esta diciendo algo en contra de las Comarcas .

Interviene Doña M^a Jesús Asensio señalando que atacar a quien no se nombre es imposible, de lo que se trata es de prestar apoyo a las Diputaciones Provinciales, porque a raíz del Libro Blanco, ciertos sectores defienden que la vida de las Diputaciones dependan de las Comunidades de Autónomas. Interviene el Sr. Presidente indicando que ve adecuado que la Comunidad Autónoma, sea quien decida su modelo de organización territorial, adecuabilidad que se manifiesta por ejemplo en que el Libro Blanco no contempla por ejemplo el hecho diferencial de Aragón como es el proceso comarcalizador.

Se plantea debate sobre diferentes cuestiones tales como, la oportunidad de presentar la propuesta de resolución en la Comarca, sobre la diferente interpretación dada a la misma, sobre la dinámica actual de las Diputaciones, con un excesivo gasto en Zaragoza capital, debiendo de apostar mas por los municipios que es donde se plantean las necesidades y donde se deben solucionar los problemas, del día a día correspondiendo a las Diputaciones contribuir a la solución de los mismos y no a la comarca como en ocasiones se plantea, sobre la opinión desfavorable del Presidente de la Diputación Provincial respecto a las comarcas, sobre a que Ayuntamientos ha llegado la moción

Interviene la Sra. Consejera Doña M^a Jesús Asensio Albajar, que como se ha insistido en alguna otra ocasión, ante la presentación de una moción se le debe dar lectura a la misma, debatirla y votarla, señala el Sr. Presidente que entiende que lo adecuado es realizar un estudio exhaustivo de la misma por si en algún momento choca con la autonomía comarcal y entiende que la valoración del documento se ha de realizar como Consejeros Comárcales y no como Alcaldes y Concejales.

Finalmente se somete a votación

DON JOSE JAVIER VICENTE INES. Se abstiene por considerar que sería preciso un estudio mas exhaustivo

DON ENRIQUE FORNIES TORRES. Vota en contra.

DON SANTIAGO SANMARTIN IBAÑEZ. Vota en contra

DON ROBERTO TORRIJO SOLANAS. Vota en contra y manifiesta su postura a favor de las comarcas como entes próximas al ciudadano, y entiende que en las Diputaciones Provinciales, existe un gran servilismo político y que si es cierto que han hecho su papel en cierto momento histórico se necesita de entes mas próximos al ciudadano .

DOÑA ROSA LOPEZ GARCIA. Se abstiene .

DON LUIS MANUEL SALDAÑA MARQUINA. Se abstiene.

DON MIGUEL ANGEL GARCES ZAPATA. Se abstiene .

DON JOSE LUIS BARCELONA ARANTEGUI. Vota en contra .

DON JESUS GABRIEL GRAVALOS RUBIO. Se abstiene .

DOÑA M^a JESUS ASENSIO ALBAJAR. Vota a favor .

DOÑA ROSA ROY MARCO. Vota a favor .

DOÑA MARIA ROSARIO CABRERA RUIZ. Vota a favor .

DON ANGEL LUIS MARTINEZ MARTINEZ. Vota a favor

DON FELIX MARCO SEBASTIAN. Vota a favor y entiende que los puestos se dan a dedo en la Comarca. Ante tal afirmación le solicita el Sr. presidente que rectifique a lo cual se niega. Interviene la Sra. portavoz del Grupo PSOE solicitando que también retire las manifestaciones realizadas por el Sr. Roberto Torrijo.

DON JOSE ANTONIO FERNÁNDEZ MILLAN. Se abstiene

DOÑA CONCEPCION BARRIGA GARCIA. Se abstiene por considerar que seria preciso un estudio mas exhaustivo

DON LUIS MARCO RUBIO. Vota a favor.

Resultando, 6 votos a favor, 4 votos en contra y 7 abstenciones, por lo que se aprueba por mayoría simple la propuesta de resolución planteada.

10.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS .

Interviene Doña M^a Jesús Asensio Albajar, preguntando que si las resoluciones de Presidencia son numeradas porque algunas de numero anterior a otras llevan fecha posterior, se le indica que normalmente se debe a un problema de coordinación con el SSB que se esta intentando subsanar. Pregunta que en que consistía el contrato con Arquitectura y Expropiaciones, S.L. se le indica que es la empresa encargada de realizar las expropiaciones para la línea eléctrica de la Potabilizadora. En cuanto al tema de las delegaciones de Presidencia se da por informada con la redacción dada en el Acta anterior a la cuestión, pero pregunta como se interpreta ese dar cuenta a la corporación que prevé la normativa, entiende la Secretaria que a su entender se debe dar cuenta en el Consejo Comarcal posterior. Pregunta sobre la solicitud del ramal del gaseoducto de Zaragoza – Calatayud, se le informa por el Sr. Presidente, que todo deriva de la oferta presentada por una empresa de gas al Ayuntamiento de Illueca, para gasificar la zona y que lo que se ha planteado ante la Dirección General de energía y minas, es un estudio de la viabilidad para la posible realización de un ramal del gaseoducto Zaragoza – Calatayud que va a ejecutarse, señala la Sra. Consejera que le parece correcta la propuesta pero no vería adecuado que algo que afectaría fundamentalmente a Illueca y Brea, viene satisfecho con dinero comarcal.

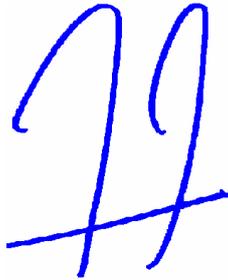
Seguidamente señala que ya se tiene constancia del tema de prensa por la información dada en Comisión y pregunta si las noticias de la Web son incluidas por la misma persona, a lo que se le contesta que si, indica que quiere dejar constancia de que las noticias de prensa se redacten con mas precisión, ya que por ejemplo en la presentación de los miembros del Convenio Inaem- Corporaciones Locales, para el apoyo al sector industrial, se citaron a todos los miembros menos a la Consejeras del Grupo PSOE. Señala el Sr. Presidente que se intentara, pero que en general en la redacción de las noticias, a todos los niveles, se cita a los cargos mas representativos.

Señala la Sra. Consejera que considera como tema de gran importancia el tema del agua planteado en al Comisión de Medio Ambiente, considera que el tema es muy importante y lo que se pide todavía mas. Señala en relación a ello que se queja que si la Comarca ha solicitado un informe sobre el tema de la amortización del pantano no este en la comarca sino en el Ayuntamiento de Illueca y que se tuviera conocimiento de el junto a los regantes. Le indica el Sr. Presidente que el informe

fue solicitado inicialmente por Illueca y por ello el abogado lo mando al Ayuntamiento de Illueca, pero que ahora el informe esta en el despacho de la Presidencia comarcal y que claro que es un tema de gran importancia y que por eso se solicito el informe y que ahora se ha de actuar en consonancia con tal informe, pero que no obstante en tal Comisión se pidió que en la reunión siguiente estuvieran también los Alcaldes de los Ayuntamientos afectados. Informe el Sr. Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Don Miguel Ángel Garcés, que el pantano esta construido para un numero de hectáreas las cuales no están en el río Aranda y Arandiga es el municipio mas perjudicado porque es el que mas tierra tiene y en el que mas tierra abandonada existe, lo que supone un coste adicional para el regante y por otro lado están los regantes del Jalón que están dispuestos a pagar la amortización del pantano para la adquisición de derechos. Se señala que quizá lo adecuado seria crear un Sindicato Central de Riegos de la zona del Aranda , finalmente se concreta que es un tema que no se dejara de lado y será tratado en la oportuna Comisión.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas treinta minutos, y para constancia de los que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIO

